

Secretario del Juzgado Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha  
Hay un sello  
A.A./19534

**EXTRACTO JUDICIAL  
JUZGADO DÉCIMO  
TERCERO DE LO CIVIL DE  
PICHINCHA**

**CITACION JUDICIAL A MARIA ROSA QUINATAO IZA**  
JUICIO: VERBAL SUMARIO DE DIVORCIO No. 262-2008-LJ  
ACTOR: Dr. Jaime Edmundo Torres Yáñez, en su calidad de Procurador Judicial del señor Segundo Victoriano Chalacán Flores.  
DEMANDADA: MARIA ROSA QUINATAO IZA  
CAUSAL: Inciso segundo, Numeral 11, Art. 110, del Código Civil  
CUANTIA: INDETERMINADA  
DOMICILIO JUDICIAL: 336 del Dr. Jaime Torres Yáñez  
PROVIDENCIA:

JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 13 de Marzo del 2008, las 11h56.- Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Suplente de esta Judicatura en virtud del Oficio No. 927-DP-DDP-JAR-07, de fecha 05 de diciembre del 2007, y en virtud del sorteo legal precedente. Previamente a calificar la demanda en el término de tres días, la parte actora comparezca a esta Judicatura a dar cumplimiento con lo dispuesto en el inciso 3ro. Del art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Actúa el Dr. Mario Yáñez Urbano en calidad de Secretario Encargado, mediante oficio No.963- DP-DDP-JAR-07, de fecha 17 de diciembre del 2007. Notifíquese.

JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 11 de Abril del 2008, las 16h02.- VISTOS.- La demanda

que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley. Por lo que aceptándose a trámite Verbal Sumario, se dispone que se cite a la señora MARIA ROSA QUINATAO IZA por la prensa, mediante tres publicaciones que se realizarán en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, meditando por lo menos ocho días entre una y otra publicación; conforme lo dispone el Art. 119 del Código Civil.- Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por la parte actora y agréguese al proceso la documentación acompañada. Notifíquese.- Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para que reciba futuras notificaciones que le correspondan dentro del perímetro Urbano de esta ciudad de Quito.- CERTIFICO. Dr. Mario Enrique Yáñez Urbano, Secretario del Juzgado Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha  
Hay un sello  
A.A./19480

JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 13 de Marzo del 2008, las 11h56.- Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Suplente de esta Judicatura en virtud del Oficio No. 927-DP-DDP-JAR-07, de fecha 05 de diciembre del 2007, y en virtud del sorteo legal precedente. Previamente a calificar la demanda en el término de tres días, la parte actora comparezca a esta Judicatura a dar cumplimiento con lo dispuesto en el inciso 3ro. Del art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Actúa el Dr. Mario Yáñez Urbano en calidad de Secretario Encargado, mediante oficio No.963- DP-DDP-JAR-07, de fecha 17 de diciembre del 2007. Notifíquese.

JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 11 de Abril del 2008, las 16h02.- VISTOS.- La demanda

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
JUZGADO VIGÉSIMO  
TERCERO DE LO CIVIL DE  
PICHINCHA**

JUICIO: VERBAL SUMARIO DIVORCIO ART. 110 causal 1) NUMERO 417-2008-VG.  
ACTORA: CAROLINA DE LOS ANGELES PILATASIG PALACIOS  
DOMICILIO LEGAL: DR. EDUARDO BARAHONA C.J. #4668  
DEMANDADO: CHRISTIAN ALEXANDER GUAMAN VEGA  
CUANTIA: INDETERMINADA  
CITACION A: CHRISTIAN ALEXANDER GUAMAN VEGA  
PROVIDENCIA: AUTO DE CALIFICACION  
JUZGADO VIGESIMOPRIMERO

Lo que comunico a usted para los fines de ley.- Le prevengo de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir futuras notificaciones.- Lo certifico.  
LDO. JORGE MIER BURBANO  
SECRETARIO 23 DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
Hay un sello  
A.A./19430

**R. DEL E.  
JUZGADO VIGÉSIMO  
PRIMERO DE LO CIVIL DE  
PICHINCHA**

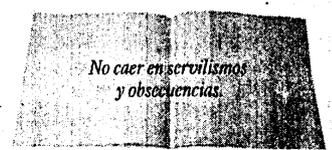
ACTOR: DR. DANILLO ALBERTO NAVARRETE MARTINEZ

DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 05 de Mayo del 2008, las 10h52.- VISTOS: Una vez que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior.- La demanda que antecede es clara, precisa, completa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta al trámite VERBAL SUMARIO.- En lo principal CÍTESE al demandado señor: CHRISTIAN ALEXANDER GUAMAN VEGA, con la copia de la demanda y este auto, de acuerdo al juramento rendido por la parte actora y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 de la nueva codificación del Código de Procedimiento Civil, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en esta ciudad de Quito.- Téngase en cuenta la insinuación de Curadora Ad-Litem.- Cuéntese con uno de los señores Agentes Fiscales de lo Penal de Pichincha.- Tómese en cuenta el casillero judicial No. 4668 señalado por la peticionaria para recibir futuras notificaciones, así como también la autorización que le confiere al DR. EDUARDO BARAHONA ROSERO para que la represente en esta causa.- CUMPLASE Y NOTIFÍQUESE.

Lo que comunico a usted para los fines de ley.- Le prevengo de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir futuras notificaciones.- Lo certifico.  
LDO. JORGE MIER BURBANO  
SECRETARIO 23 DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
Hay un sello  
A.A./19430

**R. DEL E.  
JUZGADO VIGÉSIMO  
PRIMERO DE LO CIVIL DE  
PICHINCHA**

ACTOR: DR. DANILLO ALBERTO NAVARRETE MARTINEZ



(Apoderado Especial de MARCELO VICENTE MERLO MERLO)  
DEMANDADA: ANA MARIA MANCERO DURAN  
JUICIO: VERBAL SUMARIO DE DIVORCIO No. 182-08 C.C.  
CUANTIA: INDETERMINADA  
CITO A: ANA MARIA MANCERO DURAN  
PROVIDENCIA: INDETERMINADA  
JUZGADO VIGESIMOPRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 22 de Abril del 2008, las 10h58.- VISTOS.- Por haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia inicial, se procede a calificar a la demanda como clara, precisa y que reúne los demás requisitos de ley, por lo que se la acepta a trámite Verbal Sumario.- En mérito al juramento y afirmación del Dr. DANILLO ALBERTO NAVARRETE MARTINEZ, en calidad de Procurador Judicial del señor MARCELO VICENTE MERLO MERLO, de que le es imposible determinar la individualidad o residencia de la demandada, con fundamento en los Arts. 119 del Código Civil y 82 del Código de Procedimiento de la misma materia, se dispone que: a) ANA MARIA MANCERO DURAN, se cite a través de la prensa por uno de los periódicos de mayor circulación nacional de los que se editan en este Distrito Metropolitano de Quito, meditando un término de ocho días por lo menos, entre la una y la otra publicación.- Tómese

nota del casillero judicial señalado por el accionante y la calidad en la que comparece.- Agréguese la documentación acompañada al libelo inicial.- Cítese y Notifíquese.  
DR. RUBEN GILER CEDAÑO JUEZ  
Lo que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes, y le cito, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en el lugar en que está sustanciándose la causa, para posteriores notificaciones.  
La Secretaria (E)  
Hay un sello  
A.A./19269

**R. DEL E.  
JUZGADO VIGÉSIMO  
CUARTO DE LO CIVIL DE  
PICHINCHA**

CITACION JUDICIAL A RAFAEL ALBERTO PUGA AGUIRRE DE LA DEMANDA POR DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL PROPUESTA EN SU CONTRA POR LA SEÑORA CARMEN AMELIA MAIGUA ASHQUI  
ACTORA: Carmen Amelia Maigua Ashqui  
DEMANDADO: Rafael Alberto Puga Aguirre  
JUICIO: Divorcio No. 1096-2007-ED.- TRAMITE: Verbal Sumario. CUANTIA: Indeterminada.  
FECHA DE INICIACION: 12 de Febrero del 2008  
PROVIDENCIA JUZGADO

Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial, en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, (Ecuador), para posteriores notificaciones, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito para sus posteriores notificaciones.  
Ab. Mario Lasso Ortega  
SECRETARIO DEL JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

VIGESIMOCUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 12 de Febrero del 2008; las 15h26.- VISTOS: Cumplido que ha sido el requerimiento solicitado en providencia inicial, la demanda que antecede se la califica de clara, precisa y completa, por reunir los requisitos de Ley, razón por la cual se la admite al trámite verbal sumario.- En lo principal y en atención al juramento rendido por la actora y a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil vigente, cítese al demandado Rafael Alberto Puga Aguirre, mediante tres publicaciones que se harán, cada una de ellas en tres fechas distintas en uno de los diarios de amplia circulación de la ciudad y cantón Quito, Provincia de Pichincha y tal como lo dispone el Art. 119 del Código Civil, es decir, se las hará mediano término de ocho días, por lo menos; entre la una y la otra publicación.- Téngase en cuenta la insinuación de Curadora Ad Item en la persona de Lidia Lucía Changoluisa Astica para que la represente en esta causa a la menor Michelle Nataly Puga Maigua.- Agréguese a los autos los documentos adjuntos.- Tómese en cuenta el casillero judicial que señala el doctor Iván Fernando Cevallos en su calidad de Procurador Judicial de la señora Carmen Amelia Maigua Ashqui tal como lo acredita con el Instrumento público que antecede.- Cítese y Notifíquese.- ) Dr. M. Fior Pazmiño, Jueza.- Particular que llevo a su conocimiento para los fines legales pertinentes, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito para sus posteriores notificaciones.  
Ab. Mario Lasso Ortega  
SECRETARIO DEL JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

**R. DEL E.  
JUZGADO VIGÉSIMO  
CUARTO DE LO CIVIL DE  
PICHINCHA**

CITACION JUDICIAL A RAFAEL ALBERTO PUGA AGUIRRE DE LA DEMANDA POR DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL PROPUESTA EN SU CONTRA POR LA SEÑORA CARMEN AMELIA MAIGUA ASHQUI  
ACTORA: Carmen Amelia Maigua Ashqui  
DEMANDADO: Rafael Alberto Puga Aguirre  
JUICIO: Divorcio No. 1096-2007-ED.- TRAMITE: Verbal Sumario. CUANTIA: Indeterminada.  
FECHA DE INICIACION: 12 de Febrero del 2008  
PROVIDENCIA JUZGADO

Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial, en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, (Ecuador), para posteriores notificaciones, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito para sus posteriores notificaciones.  
Ab. Mario Lasso Ortega  
SECRETARIO DEL JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

**A.A./19542**

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
JUZGADO VIGÉSIMO  
CUARTO DE LO CIVIL DE  
PICHINCHA**

CITACION JUDICIAL A: SRA. MARTHA ELIZABETH COBOS MARMOLEJO, DE LA DEMANDA VERBAL SUMARIA, QUE SIGUE EN SU CONTRA EL SR. FREDDY OSWALDO CEVALLOS GUERRA  
ACTOR: SR. FREDDY OSWALDO CEVALLOS GUERRA  
DEMANDADA: SRA. MARTHA ELIZABETH COBOS  
TRAMITE: VERBAL SUMARIA  
ASUNTO: DIVORCIO  
JUICIO No. 0421-2008-MS.  
CUANTIA: INDETERMINADA  
DOMICILIO JUDICIAL No. 5012 DEL DR. CARLOS LOZA CEVALLOS  
PROVIDENCIA:

JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 20 de mayo del 2008, 16h11.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado por el oficio de sorteos. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley. Es procedente al trámite Verbal Sumario, en consecuencia de conformidad con el juramento rendido y lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada señora Martha Elizabeth Cobos Marmolejo, mediante tres publicaciones de prensa en uno de los periódicos de mayor circulación editados en esta ciudad de Quito y en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, lugar donde se realizó el matrimonio, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 119 del Código Civil. Con la insinuación realizada, previo a designar curador Ad Item, ógase al señor Agente Fiscal de Pichincha, para lo cual notifíquese a dicho funcionario. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, cítese y notifíquese.- ) Dr. Mónica Flor Pazmiño, Jueza.-

**R. DEL E.  
JUZGADO VIGÉSIMO  
CUARTO DE LO CIVIL DE  
PICHINCHA**

Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial, en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, (Ecuador), para posteriores notificaciones, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito para sus posteriores notificaciones.  
Ab. Mario Lasso Ortega  
SECRETARIO DEL JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

**A.A./19542**

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
JUZGADO VIGÉSIMO  
CUARTO DE LO CIVIL DE  
PICHINCHA**

CITACION JUDICIAL A: SRA. MARTHA ELIZABETH COBOS MARMOLEJO, DE LA DEMANDA VERBAL SUMARIA, QUE SIGUE EN SU CONTRA EL SR. FREDDY OSWALDO CEVALLOS GUERRA  
ACTOR: SR. FREDDY OSWALDO CEVALLOS GUERRA  
DEMANDADA: SRA. MARTHA ELIZABETH COBOS  
TRAMITE: VERBAL SUMARIA  
ASUNTO: DIVORCIO  
JUICIO No. 0421-2008-MS.  
CUANTIA: INDETERMINADA  
DOMICILIO JUDICIAL No. 5012 DEL DR. CARLOS LOZA CEVALLOS  
PROVIDENCIA:

JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 20 de mayo del 2008, 16h11.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado por el oficio de sorteos. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley. Es procedente al trámite Verbal Sumario, en consecuencia de conformidad con el juramento rendido y lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada señora Martha Elizabeth Cobos Marmolejo, mediante tres publicaciones de prensa en uno de los periódicos de mayor circulación editados en esta ciudad de Quito y en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, lugar donde se realizó el matrimonio, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 119 del Código Civil. Con la insinuación realizada, previo a designar curador Ad Item, ógase al señor Agente Fiscal de Pichincha, para lo cual notifíquese a dicho funcionario. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, cítese y notifíquese.- ) Dr. Mónica Flor Pazmiño, Jueza.-

**R. DEL E.  
JUZGADO VIGÉSIMO  
CUARTO DE LO CIVIL DE  
PICHINCHA**

Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial, en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, (Ecuador), para posteriores notificaciones, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito para sus posteriores notificaciones.  
Ab. Mario Lasso Ortega  
SECRETARIO DEL JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

**R. DEL E.  
JUZGADO VIGÉSIMO  
CUARTO DE LO CIVIL DE  
PICHINCHA**

Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial, en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, (Ecuador), para posteriores notificaciones, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito para sus posteriores notificaciones.  
Ab. Mario Lasso Ortega  
SECRETARIO DEL JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
Hay firma y sello  
AC/61413/07

**CITACION JUDICIAL  
JUZGADO SEXTO DE LO  
CIVIL DE BOLIVAR**

AL DEMANDADO SEÑOR LUIS ALFONSO SANCHEZ LOVATO, SE LO HACE SABER:  
ACTOR: SUSANA SUSANA AROCA ZURITA  
DEMANDADO: LUIS ALFONSO SANCHEZ LOVATO  
JUICIO: DIVORCIO No. 226-2007  
TRAMITE: VERBAL SUMARIO  
CUANTIA: INDETERMINADA  
JUEZ DR. ULICES BARRAGÁN VINUEZA  
AUTO: 11 de mayo del 2008.  
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE BOLIVAR.- San Miguel, 08 de Octubre del 2007, las 10h51.- VISTOS: La demanda que antecede es clara, completa y precisa y por reunir los requisitos exigidos por la Ley, se le acepta para darle trámite legal correspondiente de lo Verbal Sumario. Cítese al demandado Señor: LUIS ALFONSO SANCHEZ LOVATO por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Bolívar y que se editan en la ciudad de Guayaquil; a su vez en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Quito, lugar del matrimonio, de conformidad con lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil Codificado y Art. 119 del Código Civil Codificado, toda vez que la actora por medio de

**EXTRACTO JUDICIAL  
JUZGADO SEPTIMO DE LO  
CIVIL DE PICHINCHA**

CITACION JUDICIAL A LORENA SOLEDAD MEJIA VALENZUELA  
ACTOR: JOSE LUIS CARRILLO LOAYZA  
DEMANDADA: LORENA SOLEDAD MEJIA VALENZUELA  
JUICIO: DIVORCIO No. 428-2008-CM  
TRAMITE VERBAL SUMARIO  
CUANTIA: INDETERMINADA  
PROVIDENCIA: JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO,

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
PMJ ARQUITECTOS CIA. LTDA..**

La compañía PMJ ARQUITECTOS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de Abril de 2008 , fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.001989 de 09 de Junio de 2008.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA ACTIVIDAD DE LA ARQUITECTURA, DISEÑO, Y CONSTRUCCIÓN EN TODAS SUS FASES. ASÍ MISMO LA COMPAÑIA PODRÁ DEDICARSE A LA COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRA Y VENTA DE TODA CLASE DE PRODUCTOS DE MOBILIARIO Y ACCESORIO.....

Quito, 09 de Junio de 2008.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo,  
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS  
ENCARGADA

ACR1424W

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
EXPOPETROIL CIA. LTDA..**

La compañía EXPOPETROIL CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de Mayo de 2008 fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.002073 de 12 de Junio de 2008.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE COMBUSTIBLES EN GENERAL; B) PROMOCIÓN, PLANIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN A TRAVÉS DE TERCEROS DE ESTACIONES DE SERVICIO DE EXPENDIO DE DERIVADOS DE PETRÓLEO;

Quito, 12 de junio de 2008.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda,  
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

ACR1439W

## CERTIFICACION

Certifico que la presente es fiel copia de la publicación original, realizada en Diario La Hora, Edición Quito Sección Judicial, del día Lunes 16 de junio de 2008 que reposa en los archivos de Diario La Hora.

Atentamente,



Handwritten signature of Rocío Solís Clemente Ponce, enclosed in a rectangular box.

Rocío Solís  
Clemente Ponce

Quito D.M., 19 de junio del 2008